

Municipalidad Provincial De Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Administración Tributaria y Rentas MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

O 4 JUN 2024

N° EXP. HORA. 10 - 25 a m

FOLIO FIRMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 0108-2024-MPH-A-GM-GATyR

Huarmey, 03 de junio del 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 202406246, de fecha 27 de mayo del 2024, presentado por Doña PALACIOS SANCHEZ ANA MARCELINA, quien solicita la Prescripción de Deuda Tributaria de Impuesto predial, Formatos del año 2015 al 2017 y arbitrios municipales del año 2015 al 2017, del Predio: H.U.O. NERY AV. OLIVAR MZ "D" LOTE 1 - HUARMEY, por haber transcurrido el plazo prescriptorio para su cobro por parte de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con INFORME N.º 0329-2024-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR, de fecha 29 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación, informa que PALACIOS SANCHEZ ANA MARCELINA, solicita la Prescripción de Deuda Tributaria de Impuesto predial, Formatos del año 2015 al 2017 y arbitrios municipales del año 2015 al 2017, del Predio: H.U.O. NERY AV. OLIVAR MZ "D" LOTE 1-HUARMEY, aduciendo la PROCEDENCIA de lo solicitado.

Que, de conformidad con el **Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF**, la acción de la Administración para determinar la deuda Tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para efectuar la compensación o para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Que, los incisos d) y e) del Artículo 45° del citado, señalan que la prescripción se interrumpe por el pago parcial de la deuda y por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, debiéndose computar el nuevo plazo de prescripción desde el día siguiente al acaecimiento del acto de interrupción;

Que, el inciso e) del Artículo 46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la prescripción se suspende durante el plazo en que se encuentra vigente el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria;

Asimismo, en el citado informe indica que no habiéndose probado en autos que haya acaecido algún acto de interrupción o de suspensión del plazo de prescripción y por las consideraciones expuestas en líneas arriba, se determina la procedencia de la solicitud y en correcta aplicación de los Art. 43°, Art. 44, Art.45° y Art.46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, **corresponde otorgar la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA**.

Estando a lo dispuesto con el informe que precede y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, que aprueba la Directiva N° 001-







Municipalidad Provincial De Huarmey

Alcaldía Gerencia Municipal

Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 0108-2024-MPH-A-GM-GATyR

2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar FUNDADA la solicitud a Doña PALACIOS SANCHEZ ANA MARCELINA, quien solicita Prescripción de Deuda Tributaria de Impuesto predial, Formatos del año 2015 al 2017 y arbitrios municipales del año 2015 al 2017, del Predio: H.U.O. NERY AV. OLIVAR MZ "D" LOTE.1 - HUARMEY.



<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. - NOTIFICAR la presente Resolución en conocimiento del administrado(a), Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, Sub Gerencia de Contabilidad, para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Encargar la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE HUARMEY

CPC. DEYSY JULIANNA CASTILLO RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS